



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CULPA PATRONAL) - 25286-3105-001-2022-00120-00

DEMANDANTE: LENDY MOJICA SÁNCHEZ

DEMANDADO: NELSON BERNAL SÁNCHEZ

De conformidad con los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo se sirva subsanar lo siguiente:

1. La pretensión primera condenatoria contiene múltiples pretensiones que deben ser formuladas por separado, y redactadas de forma clara y concretas, por lo que deberá proceder de conformidad.
2. acredite haber remitido el escrito de demanda y sus anexos a las demandadas conforme exige el art. 6 de la Ley 2213 de 2022; de la misma forma deberá proceder con el escrito de subsanación.; tenga en cuenta que, en caso de desconocer el canal digital de la parte demandada, debe remitirse la demanda y sus anexos por correo certificado a la dirección física conocida.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

